



**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.66/2020

Arica, 31 de enero de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y Decreto Exento Reg. N° 00.188/2019 de 29 de noviembre de 2019; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Traslado DAF N°015 de fecha enero 29 de 2020; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, **la Adquisición de sillón para CEC Ingeniería Industrial** por medio de Orden de Compra N°5864-120-CM19 con el proveedor **Julio Zumaeta Gonzalez y Compañía Limitada, R.U.T. N°78.942.720-8.**

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepción con incumplimiento en el plazo de entrega, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 06 días hábiles, de las cantidades atrasadas según Orden de Compra N°5864-120-CM19.

Que, por medio carta DAF N°0.026 de fecha 13 de enero de 2020, se notificó al proveedor la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°015 de fecha 29 de enero de 2020, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa, al proveedor.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Julio Zumaeta Gonzalez y Compañía Limitada, R.U.T. N°78.942.720-8, una multa total de \$21.290.- (veintiún mil doscientos noventa pesos), equivalente al 1,5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$281.496.- (doscientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos), correspondiente a 06 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Julio Zumaeta Gonzalez y Compañía Limitada, R.U.T. N°78.942.720-8**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.**



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

04 FEB. 2020